

## 9-3C-5: SUSPENSIÓN DE SERVICIO:

- A. Desconexión por falta de pago: El servicio podrá ser suspendido por falta de pago de facturas *60 días* después del día veinticinco del mes posterior al mes en que se envió la factura. Al menos *siete (7)* días antes de dicha suspensión, se *contactará* al cliente *por teléfono o mediante un último aviso por escrito* informándoles que la suspensión sera efectiva si el pago no se realiza dentro del tiempo especificado en dicho aviso. *La no recepción por el cliente de cualquiera de los avisos mencionados no afectará el derecho de la ciudad en virtud de la presente.* El servicio de agua de un cliente puede suspenderse si el servicio proporcionado en una ubicación previa no es pagado dentro del período de pago establecido en las facturas. Si un cliente recibe servicio de agua en más de una ubicación y la factura de servicio en cualquiera de estas ubicaciones no se paga dentro del período establecido, es posible que se interrumpa el servicio en todas las ubicaciones. Sin embargo, el servicio doméstico no se interrumpirá debido a la falta de pago de facturas de otras clases de servicios.
- B. Apelación de Factura de Servicios y Planes de Pago Alternativo y Diferido:
1. Apelación de Factura de Servicios: Se pueden apelar las Facturas de Servicios completando el Formulario de Apelación de Factura de Servicios en el sitio web de la Ciudad de Solvang en [www.cityofsolvang.com](http://www.cityofsolvang.com) o en persona en la Municipalidad ubicada en 1644 Oak Street. El agua no se cortará mientras haya una apelación de factura de servicios pendiente.
  2. Planes de Pago Alternativos: Se puede otorgar a los clientes de servicios un plan de pago alternativo, por el cual el saldo vencido se extiende a no más de 20 días calendario sin costos adicionales para el cliente. Un cliente puede recibir no más de tres (3) planes de pago alternativo por año calendario.
  3. Plan de Pago Diferido: Ofrece un plan de pago diferido una vez por año calendario por el cual el saldo adeudado se amortice por un período de duración que no exceda los doce meses.
  4. Se les otorga a los clientes una exención de penalidad de cargo por retraso no mas de una vez por año calendario.
- C. Cargo por Desconexión: Se impondrá un cargo por desconexión de cuarenta y seis dólares (\$46.00), además de sanciones aplicables, que se colectarán antes de la renovación del servicio de agua después de la suspensión del servicio por falta de pago de los cargos y las tarifas a la ciudad. El cargo por desconexión será aplicado en cuanto el personal de la ciudad deje las oficinas para iniciar la desconexión del servicio. Se impondrá un cargo, cuyo monto será determinado por resolución de la municipalidad, por los cheques devueltos por el banco por cualquier motivo; no obstante, se impondrá un cargo por desconexión adicional de cuarenta y seis dólares (\$46.00) por los cheques devueltos entregados para evitar la suspensión del servicio, y nuevamente se suspenderá el servicio en espera del pago de los cargos pendientes. Después del pago de todas las tarifas y cargos, la reconexión se llevará a cabo el siguiente día hábil que sea razonablemente posible para el personal de la ciudad. El cliente que desee que la reconexión se realice fuera del horario de trabajo normal (de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. de lunes a

viernes, excepto feriados) puede recibir la reconexión a discreción de la ciudad y sujeto al pago de la *tarifa de desconexión fuera del horario habitual de \$100 y del saldo de la cuenta de servicios morosa en efectivo al personal del departamento de agua. Únicamente el monto exacto; no se dará vuelto. Los sobrepagos aparecerán como crédito en la cuenta de servicios.* Los cargos por desconexión y las tarifas relacionadas deberán saldarse en efectivo o su equivalente.

D. Actos y Condiciones Prohibidas: Los servicios de agua pueden rechazarse o suspenderse en cualquier instalación por los siguientes actos y condiciones:

1. Aparatos Inseguros: Cuando hay aparatos o dispositivos en uso que pueden poner en riesgo o perturbar el servicio brindado a otros clientes.
2. Conexiones Cruzadas: Cuando exista una conexión cruzada que infrinja las leyes estatales y federales o cuando un inspector de la ciudad determine que la prevención de reflujo es necesaria para proteger la salud y seguridad públicas.
3. Fraude o Abuso: Para proteger a la ciudad contra fraude o abuso.
4. Incumplimiento de las Regulaciones: Por el incumplimiento de este código o cualquier otra regulación relacionada con el servicio de agua.

E. Desalojo de Instalaciones: Los clientes que deseen suspender el servicio deben notificarlo a la ciudad dos (2) días hábiles antes de desalojar las instalaciones. A menos que se ordene la suspensión del servicio, el cliente será responsable de los cargos independientemente de que se use o no el agua.

F. Desconexión por Corto Plazo: Previa notificación a la ciudad, se realizarán desconexiones por corto plazo cuando el tiempo necesario *sea mayor a 45 días calendario consecutivos.* (Ord. 16-318, 3-14-2016)

### **9-3C-6: RECAUDACIÓN Y EJECUCIÓN:**

Se considerará que todos los usuarios del sistema de agua han firmado contratos con la ciudad por los servicios de dicho sistema y que aceptan cumplir con todas las normas de la ciudad a ese respecto. No se aceptarán pagos de los cargos por agua sin el pago de los cargos por el servicio de alcantarillado. La ciudad podrá interrumpir el servicio de agua a cualquier instalación cuyos cargos de servicio de alcantarillado estén atrasados.

A. Servicio a las Instalaciones:

1. Uso de Alcantarillado y Agua: Cuando las instalaciones reciben servicio del sistema de agua de la ciudad, se cobrarán cargos por servicio de alcantarillado junto con los cargos por servicios de agua proporcionados por la ciudad, y no separados, y todos los cargos se cargarán en la misma factura y se cobrarán como un solo servicio. Si una parte o la totalidad de la factura no se pagan, la ciudad puede interrumpir cualquier servicio por el cual se emitió la factura.
2. Uso Solo de Alcantarillado: Cuando el usuario del sistema de alcantarillado no es usuario del sistema de agua de la ciudad, deberán facturarse por separado los cargos por los servicios.

- B. Penalidad por Morosidad: Todas las facturas no pagas antes del día veinticinco del mes siguiente al mes en que se proporcionen los servicios se considerarán morosas, a menos que el día 25 caiga un sábado, domingo o feriado, en cuyo caso la fecha de vencimiento será a las 5:00 p.m. del siguiente día hábil, y se cobrará una multa del diez por ciento (10%) de la factura o del monto debido como parte del monto principal. Cualesquier tarifa, cargo y multas correspondientes podrán cobrarse mediante juicio. Los demandados deberán pagar todos los costos de la demanda, incluidos los honorarios de los abogados, en cualquier sentencia a favor de la ciudad.
- C. Molestias durante la Desconexión: Durante el período de dicha desconexión, la habitación de dichas instalaciones por seres humanos se considerará un perjuicio público, a raíz de lo cual la Municipalidad iniciará una demanda promovida para la terminación de la ocupación por seres humanos de dichas instalaciones durante el periodo de dicha desconexión. En tal caso, y como condición para la reconexión, se deberán pagar a la ciudad los honorarios y costos razonables de abogados que surjan de dicha demanda.
- D. Cumplimiento: El procedimiento para desconectar las instalaciones morosas, como se establece en la sección [9-3C-5](#) de este artículo, se establece como medio de recaudación de dichos cargos y no como multa. (Ord. 16-318, 3-14-2016)